



Municipalidad Distrital de Pocollay

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### Nº 142 - 2018-MDP-T.

POCOLLAY, 31 JUL. 2018

#### VISTO:

El Informe N° 002-2018-MHA-P-SGE-GIDU-MDP-TACNA de fecha 07 de febrero del 2018; Informe N° 023-2018-GQQ-SGE/GIDU-MDP-T de fecha 07 de febrero del 2018; Informe N° 157-2018-GIDU-MDP-T de fecha 09 de febrero del 2018; Informe N° 157-2018-GIDU-MDP-T de fecha 09 de febrero del 2018; Informe N° 198-2018-CTM-IO-USLP-GM/MDP-T de fecha 21 de febrero del 2018; Informe N° 204-2018-EJTA/USLP-MDP-T de fecha 21 de febrero del 2018; Informe N° 004-2018-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T de fecha 26 de febrero del 2018; Informe N° 057-2018-GQQ-SGE/GIDU-MDP-T de fecha 19 de marzo del 2018; Informe N° 512-2018-VGSC-GIDU-MDP-TACNA de fecha 30 de julio del 2018; Informe N° 441-2018-OPP-MDP-T de fecha 31 de julio del 2018 y el provisto de Gerencia Municipal disponiendo se emita Acto Resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y asimismo, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", la misma que tiene como objeto establecer normas de carácter técnico y operativo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación, con las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

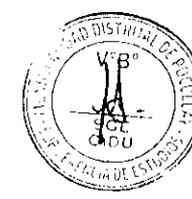
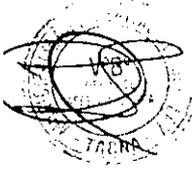
Que, con Informe N° 002-2018-MHA-P-SGE-GIDU-MDP-TACNA de fecha 07 de febrero del 2018, la Especialista en Proyectos Ing. Maribel Huayllas Arias, remite al Sub Gerente de Estudios el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA" con código de inversión N° 2403667 para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 023-2018-GQQ-SGE/GIDU-MDP-T de fecha 07 de febrero del 2018, el Sub Gerente de Estudios solicita al Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA" con código de inversión N° 2403667.

Que, con Informe N° 157-2018-GIDU-MDP-T de fecha 09 de febrero del 2018, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA" con código de inversión N° 2403667, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 198-2018-CTM-IO-USLP-GM/MDP-T de fecha 21 de febrero del 2018, el inspector de Obra Ing. Carlos Tapia Mancilla, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que realizada la revisión del estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA" con código de inversión N° 2403667, considera viable y declara PROCEDENTE y aprueba el expediente Técnico, recomendando proseguir con el trámite correspondiente hasta su aprobación final.

Que, con Informe N° 204-2018-EJTA/USLP-MDP-T de fecha 21 de febrero del 2018, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa al Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, que el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA" con código de inversión N° 2403667, el monto del PRESUPUESTO DE LA OBRA asciende a la suma de S/. 343,249.80 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y





Municipalidad Distrital  
de Pocolay

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



NUEVE CON 80/100 SOLES), el plazo de ejecución será de 75 días calendarios y la modalidad de ejecución ADMINISTRACION DIRECTA, en ese sentido, considera PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA", por lo que recomienda que prosiga su trámite correspondiente

Que, con Informe N° 004-2018-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T de fecha 26 de febrero del 2018, el Formulator de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios procede con el registro en la fase de ejecución – formato N° 01, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA" con código de inversión N° 2403667.

Que, con Informe N° 057-2018-GQQ-SGE/GIDU-MDP-T de fecha 19 de marzo del 2018, el Sub Gerente de Estudios solicita al Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano la gestión de aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA" con código de inversión N° 2403667, por un monto total de S/. 343,249.80 soles, cuyo plazo de ejecución es de 75 días calendarios.

Que, con Informe N° 512-2018-VGSC-GIDU-MDP-TACNA de fecha 30 de julio del 2018, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA" con código de inversión N° 2403667, por el monto total de S/. 343,249.80 soles, modalidad de ejecución administración directa con un plazo de ejecución es de 75 días calendarios, para su posterior aprobación vía acto resolutorio.

Que, con Informe N° 441-2018-OPP-MDP-T de fecha 31 de julio del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que procedió a efectuar la evaluación del Presupuesto Institucional 2018, determina que cuenta con el Crédito Presupuestario suficiente y concluye que Certifica la Disponibilidad de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 343,249.80 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 80/100 Soles) para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA" con código de inversión N° 2403667 de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

OBRA	: 4000186 Mejoramiento de Infraestructura Deportiva
FUNCION	: 21 Cultura y Deporte
DIV. FUNCIONAL	: 046 Deportes
GRUPO FUNCIONAL	: 0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa
FTE. FTO	: 05 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon, Sobre Canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
MONTO	: 343,249.80 Soles

Que, habiendo sido evaluado y revisado el Expediente Técnico por las áreas técnicas competentes y especializadas en la materia y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes, resulta valida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, donde se delega atribuciones al Gerente Municipal.

En ese sentido, estando a todo lo expuesto en los párrafos precedentes y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA" con código de inversión N° 2403667, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 343,249.80 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 SOLES), teniendo un plazo de ejecución de 75 días calendarios y la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	288,047.26
GASTOS GENERALES (9.52%)	27,708.65
PRESUPUESTO DE OBRA	315,755.91
GASTOS DE ESTUDIOS (1.97%)	5,665.66
GASTOS DE SUPERVISION (4.0%)	11,521.89
GASTOS DE LIQUIDACION (2.0%)	5,760.95
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACION (1.578%)	4,545.39
<b>PRESUPUESTO FINAL</b>	<b>343,249.80</b>



Municipalidad Distrital de Pocolay

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

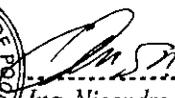


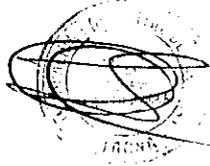
**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas correspondientes, el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



  
Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo  
OAF  
SGE  
USLP  
OPP  
GICU  
OAJ

